

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 9 de agosto de 2021	Núm. Ext. 314
-----------	--------------------------------------------------	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.

folio 1029

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO VI

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave emite la presente:

CONVOCATORIA

A las Universidades e Instituciones Públicas de educación superior en el Estado; a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas, así como a las Organizaciones no Gubernamentales legalmente constituidas, que representen a colectivos de víctimas y que cuenten con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con actividad acreditada en la atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, con una experiencia de al menos cinco años.

Se les invita para que presenten sus propuestas de la persona que a su consideración cumpla con los requisitos para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas; de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Gobierno, será el responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, asimismo corresponderá al titular del Poder Ejecutivo del Estado, ejercer la atribución contenida en los artículos 91 párrafos primero fracción I, y segundo y demás relativos de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

Segunda. Las o los ciudadanos que sean propuestos como aspirantes al cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser veracruzana o veracruzano y haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación, o mexicana o mexicano, con vecindad mínima de cinco años en el Estado; en ambos casos, ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Poseer, al día del nombramiento, título profesional.
- III. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas, relacionadas con la materia de la Ley de Víctimas para el Estado, por lo menos en los dos años previos a su designación.
- IV. No estar inhabilitado como servidora o servidor público.
- V. No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

El titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Gobierno, evaluará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas propuestas.

Tercera. Las propuestas se presentarán por escrito, en caso de que sea presentada por una Universidad o Institución Pública de formación superior en el Estado, ésta deberá ser entregada en hoja membretada y rubricada por el titular de la misma.

Tratándose de propuestas realizadas por Colegios o Asociaciones de Profesionistas, así como Organizaciones no Gubernamentales, deberán entregar en hoja membretada, rubricada por el representante legal de la misma, y adjuntar la información siguiente:

- I. Copia simple del Acta Constitutiva o Estatutos respectivos.
- II. Copia simple de su registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- III. Documentales que acrediten actividades relativas a la atención a víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos, con una antigüedad de por lo menos cinco años.

Cuarta. El periodo para la recepción de las propuestas será del nueve al dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, planta alta, calle Leandro Valle, sin número, esquina Enríquez, Zona Centro, C.P. 91000, de esta ciudad capital, en horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos de las candidatas y los candidatos propuestos:

- I. Currículum vitae actualizado con copias simples de documentos que acrediten lo que enumere en el mismo, dando mayor énfasis en las actividades desempeñadas profesionalmente relacionadas con la materia de atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos.
- II. Copias certificadas de acta de nacimiento, credencial de elector y título profesional.
- III. Proyecto del plan de trabajo firmado por la candidata o el candidato que considere los principales aspectos de la función que ejercerá durante los cuatro años que durará su encargo, en caso de ser designado como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
- IV. Constancia de No Inhabilitación expedida por la Contraloría General.
- V. Escrito firmado por la candidata o el candidato en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haberse desempeñado en algún cargo de dirección nacional o estatal en un partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente Convocatoria dará lugar a la desestimación de la propuesta de candidatura dentro del procedimiento relativo.

Quinta. La relación de las propuestas recibidas será valorada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Gobierno, para revisar y verificar aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 92 de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lo establecido por esta Convocatoria.

Sexta. El periodo para determinar de entre las candidaturas, quienes integrarán la Terna que será turnada al Honorable Congreso del Estado será del diecinueve al veinte de agosto de dos mil veintiuno.

La determinación de la Terna será inapelable.

Séptima. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Gobierno.

Para mayores informes queda a disposición el teléfono (228) 841 7400, extensiones 3065 y 3128, o al correo electrónico subsecretariajuridica.ver@gmail.com.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

folio 1029

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com